



Destinatario:

**Ayuntamientos de la Isla de
Tenerife**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de esta Excm. Corporación, dictó el 04/09/2025 la siguiente Resolución:

“Asunto: Aprobación de la adhesión de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife al Plan de Modernización Municipal 2025 a todos los proyectos a excepción del proyecto P25.6.A

Visto el asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Esta Corporación Insular, en ejecución de la competencia prevista en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) de cuyo tenor se desprende la competencia de los Cabildos Insulares para la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, procedió a la aprobación del Reglamento del Asistencia Integral a los Municipios, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 19 de abril de 2021 en el Boletín oficial de Canarias nº 79, cuyo objeto es la prestación del servicio de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los municipios de la isla y la garantía del ejercicio de las funciones públicas necesarias en dichas entidades. Prestándose preferentemente la asistencia a los municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de que puedan ser beneficiarios de la misma los restantes municipios.

SEGUNDO.- El citado Reglamento en lo concerniente a la asistencia técnica en materia de modernización administrativa, estipulado en el Capítulo II, sección 2º, concreta su actuación a través de la aprobación de Planes Anuales, los cuales se materializan a través del desarrollo y ejecución de proyectos concretos, para la ejecución de las acciones que se deriven de las líneas de actuación.

TERCERO.- La máxima prioridad de la Corporación Insular radica en prestar asistencia a los ayuntamientos de la isla de Tenerife para culminar su proceso de transformación digital y de esta forma mejorar su funcionamiento interno y prestar más y mejores servicios a la ciudadanía, así como impulsar la Sociedad de la Información, impulsando la transformación digital de los Ayuntamientos. A tal efecto, se remite a los Ayuntamientos de la isla el Plan de Modernización Municipal 2025, aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio del 2025, a los efectos de manifestar la voluntad de adhesión de cada entidad municipal a las líneas de acción que fueran de su interés y según su grupo de prioridad (Prioridad 1: los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Prioridad 2: los municipios con población entre 20.000 y 30.000, y Prioridad 3: los municipios con población superior a los 30.000 habitantes), conforme a la siguiente relación de proyectos:

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/29





1.- Nube Insular

- **P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas.**
- **P25.1B. Alojamiento de portales web.**
- **P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia.**
- **P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo.**
- **P25.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias.**
- **P25.1F. Alojamiento de portales de participación.**
- **P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI). €**
- **P25.1H. Correo electrónico en la nube.**

2.- Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica

- **P25.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e.**
- **P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario.**
- **P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local.**
- **P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal**
- **P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica.**

3.- Seguridad y/o protección de datos

- **P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos.**
- **P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información**
- **P25.3C. Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad.**

4.- Red Insular

- **P25.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación.**
- **P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo.**

5.- Interoperabilidad

- **P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web.**

6.- Gestión del talento

- **P25.5 Formación y concienciación.**

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/29





7.- Mejora de los Servicios Públicos

- **P25.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales.**
- **P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales.**
- **P25.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales.**

8.- Gobierno Abierto

- **P25.12. Apoyo al sistema interno de información.**

CUARTO.- Con fecha 2 de julio del 2025 mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular AC0000026178 se acordó aprobar la modificación del Plan de Modernización Municipal 2025, en el sentido de modificar el régimen de adhesiones al proyecto P25.3.C, de forma que en aquellos apartados en los que se haga referencia a los Municipios de prioridad 2 y 3 se añada “siempre que se encuentren adheridos al lote 5 del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de proyectos en los ámbitos de las TIC, Negocios y Legal, Sociedad de la Información, Territorios inteligentes y ciberseguridad (E2023010028).

QUINTO.- Finalizado el plazo conferido a los ayuntamientos, el 4 de julio del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del citado Reglamento, el Jefe Funcional del Área de Transformación Digital, con fecha de 5 de agosto del 2025, emite informe en el que recoge las solicitudes de adhesión a los proyectos del Plan de Modernización Municipal 2025. El listado con el detalle de los ayuntamientos que han solicitado adhesión se encuentra en el presente acto como Anexo I al documento.

SEXTO.- A tenor de lo anterior, la Jefatura Funcional del Área de Transformación Digital manifiestan su conformidad, **proponiendo la adhesión**, a las solicitudes presentadas de conformidad con la documentación presentada:

- a) Respecto al proyecto **P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad: 1 y 2), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
 - o Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna
 - o Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, San Miguel de Abona y Tacoronte.
- b) Respecto al proyecto **P25.1B. Alojamiento de portales web.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y 2), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
 - o Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, La Guancha, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - o Prioridad 2: Güímar y San Miguel de Abona.

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/29





- c) Respecto al proyecto **P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y 2), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, El Sauzal, Fasnia, Garachico, La Victoria de Acentejo, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Guía de Isora, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona.
- d) Respecto al proyecto **P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula y Santiago del Teide.
 - Prioridad 2: Candelaria e Icod de los Vinos.
 - Prioridad 3: Granadilla de Abona, La Orotava, Puerto de la Cruz y San Cristóbal de la Laguna.
- e) Respecto al proyecto **P25.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y 2), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora e Icod de los Vinos.
- f) Respecto al proyecto **P25.1F. Alojamiento de portales de participación**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, EL Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona.
 - Prioridad 3: La Orotava y Puerto de la Cruz.
- g) Respecto al proyecto **P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
- h) Respecto al proyecto **P25.1H. Correo electrónico en la nube**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Tanque, Fasnia, Los Silos, San Juan de la Rambla y Vilaflor de Chasna.

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/29





- i) Respecto al proyecto **P25.2.A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e**. Ejecución por los Ayuntamientos. (Prioridad 1 y 2), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona y Tacoronte.
- j) Respecto al proyecto **P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Tanque, Fasnía, Los Silos y Vilaflor de Chasna.
- k) Respecto al proyecto **P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla y Vilaflor de Chasna.
- l) Respecto al proyecto **P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal**. Ejecución por los Ayuntamientos. (Prioridad 1), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna.
- m) Respecto al proyecto **P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Fasnía, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Tegueste, Vilaflor de Chasna.
- n) Respecto al proyecto **P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y 2), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona, Tacoronte.
- o) Respecto al proyecto **P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/29





- o *Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.*
 - o *Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona.*
 - o *Prioridad 3: Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz y San Cristóbal de La Laguna.*
- p) **Respecto al proyecto P25.3C. Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y de más de 20.000 habitantes con el régimen de participación indicado en el plan), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- o *Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.*
 - o *Prioridad 2: Guía de Isora*
 - o *Prioridad 3: Puerto de la Cruz y San Cristóbal de La Laguna*
- q) **Respecto al proyecto P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- a. *Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.*
 - b. *Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Icod de los Vinos, y San Miguel de Abona.*
 - c. *Prioridad 3: Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz.*
- r) **Respecto al proyecto P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- o *Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.*
- s) **Respecto al proyecto P25.5 Formación y concienciación.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- o *Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.*
 - o *Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona y Tacoronte*
 - o *Prioridad 3: Adeje, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna.*
- t) **Respecto al proyecto P25.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/29





- *Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.*
- u) **Respecto al proyecto P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
 - *Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.*
- v) **Respecto al proyecto P25.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3 que suscribieron los convenios de ejecución del Plan Insular de Bibliotecas 2016-2025), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
 - *Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.*
 - *Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona.*
 - *Prioridad 3: Arona, Los Realejos, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna.*
- w) **Respecto al proyecto P25.12. Apoyo al sistema interno de información.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos.
 - *Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.*

SÉPTIMO.- Asimismo, la Jefatura Funcional del Área de Transformación Digital manifiestan su disconformidad, **proponiendo la no adhesión**, a los siguientes Ayuntamiento, en virtud de las solicitudes presentadas y de conformidad con la documentación presentada:

- a) **Respecto al proyecto P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI).** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
 - *Candelaria y Puerto de la Cruz: debido a la demanda recibida por los ayuntamientos de prioridad 1 (destinatarios principales de esta actuación) y los recursos disponibles no es posible su adhesión en esta anualidad.*
- b) **Respecto al proyecto P25.1H. Correo electrónico en la nube.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
 - *El Sauzal, La Matanza de Acentejo, Santa Úrsula y Santiago del Teide: aunque son ayuntamientos de prioridad 1 que están dentro del alcance del proyecto no se dispone de los recursos necesarios para abordar su integración en esta anualidad.*

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/29





- c) Respecto al proyecto **P25.2.A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e**. Ejecución por los Ayuntamientos. (Prioridad 1 y 2), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- o Puerto de la Cruz: este ayuntamiento no está incluido como destinatario del proyecto (es de prioridad 3 y el proyecto va dirigido a los ayuntamientos de prioridad 1 y 2) y, dado el nivel de demanda existente por parte de los municipios que sí forman parte del mismo, tampoco se dispone de recursos para atenderlo de forma excepcional.
- d) Respecto al proyecto **P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- o Prioridad 1 (<20.000 hab): El Rosario, El Sauzal, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide y Tegueste. Aunque estos ayuntamientos forman parte del grupo de destinatarios del proyecto, las estimaciones económicas asociadas a este tipo de soluciones y el presupuesto disponible para este proyecto hacen que, por el momento, solo sea viable la incorporación inicial de algunos de los municipios con menor población de la isla.
- e) Respecto al proyecto **P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- o Prioridad 1 (<20.000 hab): El Rosario, La Victoria de Acentejo, Santa Úrsula, Santiago del Teide y Tegueste. Aunque estos ayuntamientos forman parte del grupo de destinatarios del proyecto, las estimaciones económicas asociadas a este tipo de soluciones y el presupuesto disponible para este proyecto hacen que, por el momento, solo sea viable la incorporación inicial de algunos de los municipios con menor población de la isla.
- f) Respecto al proyecto **P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal**. Ejecución por los Ayuntamientos. (Prioridad 1), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- o El Sauzal: dado que no ha solicitado importe económico, no es posible su adhesión a este proyecto, cuya finalidad principal es precisamente la concesión de aportaciones económicas a los ayuntamientos para la ejecución de actuaciones concretas. No obstante, la asistencia técnica planteada en su memoria podrá ser atendida parcialmente a través de otros proyectos previstos en el Plan, siempre que se ajusten a su alcance y disponibilidad.
 - o Candelaria y Puerto de la Cruz: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1. Dado que estos Ayuntamientos pertenecen a otros grupos de prioridad, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión en la presente anualidad.
- g) Respecto al proyecto **P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y 2), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- o Puerto de la Cruz: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1 y 2. Dado que el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/29





pertenece al grupo de prioridad 3, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión en la presente anualidad.

h) Respecto al proyecto **P25.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación**. Ejecución por los Ayuntamientos. (Prioridad 1, 2 y 3), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

- o Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, La Guancha, La Matanza de Acentejo, Los Silos y Puerto de la Cruz: se trata de ayuntamientos que ya han ejecutado y justificado sus ramales de acceso en anualidades anteriores bajo este mismo proyecto, o bien que no cumplen con los requisitos establecidos para la presente convocatoria.
- o Icod de los Vinos: aunque se había adherido a planes anteriores, no logró ejecutar su ramal de acceso dentro de los plazos previstos, y según la documentación aportada, aún no ha culminado su ejecución (la acreditación de estos trabajos quedará pendiente a la próxima anualidad).

i) Respecto al proyecto **P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

- o Candelaria y San Miguel de Abona y Puerto de la Cruz: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1. Dado que estos ayuntamientos pertenecen a otros grupos de prioridad, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión en la presente anualidad.

j) Respecto al proyecto **P25.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

- o Candelaria: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1. Dado que el Ayuntamiento de Candelaria pertenece al grupo de prioridad 2, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión en la presente anualidad.

k) Respecto al proyecto **P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

- o Candelaria: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1. Dado que el Ayuntamiento de Candelaria pertenece al grupo de prioridad 2, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión en la presente anualidad.

l) Respecto al proyecto **P25.12. Apoyo al sistema interno de información**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/29





- *Puerto de la Cruz: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1. Dado que el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz pertenece al grupo de prioridad 3, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión en la presente anualidad.*

OCTAVO.- *Respecto al crédito necesario para hacer frente a dichos proyectos y materialización del gasto, hay que tener en cuenta que con la aprobación del Plan de Modernización Municipal no se aprueba gasto alguno sino tan solo los proyectos con sus actuaciones y modalidades de ejecución, de modo que las cantidades que se recogen son estimadas y no se aprueban sino que al contrario, respecto a las fases contables de su aprobación, se hace la siguiente distinción:*

- *En el caso de aportaciones a proyectos de ejecución por los Ayuntamientos, las fases de aprobación del gasto se producirán con la aprobación de la Adhesión de los respectivos ayuntamientos, procediendo en ese momento a la aprobación, disposición y abono del mismo.*
- *En el caso de proyectos cuya ejecución corresponda al Cabildo, el gasto se realizará en el momento de aprobación del expediente concreto que se tramite para materializar la asistencia a los ayuntamientos ante la imposibilidad de ejecutarlo con medios propios (bien sea por medio de un contrato, de un encargo a medios propios, un convenio, etc).*

En base a lo anterior, los gastos correspondientes a cada uno de los proyectos se someterán a fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios se elabora en ejecución de la competencia prevista en el artículo 36.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) de cuyo tenor se desprende la competencia de los Cabildos Insulares para la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios y de conformidad con los artículos 10 y ss de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se regula entre otras, la competencia de asistencia a los municipios, que comprende, entre otras funciones, el asesoramiento jurídico, técnico y económico, en relación con la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como de administración electrónica, remitiendo a un reglamento la regulación del alcance, condiciones y requisitos exigidos, así como la forma de financiación que en cada caso corresponda.

A tenor de lo anterior, con fecha de 1 de marzo de 2021, el Pleno Insular acordó la aprobación definitiva del Reglamento de Asistencia Integra a los Municipios, publicados en el BOC nº 79, el 19 de abril de 2021.

Debemos recordar que estamos ante un régimen jurídico propio el Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios. Ello es así, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la ley General de Subvenciones, de la que se desprende que estamos ante subvenciones que tienen su propio régimen jurídico (Legislación de Régimen Local, Ley de Cabildos y Reglamento de Asistencia antes mencionado) y a las que resulta de aplicación la citada normativa con carácter supletorio.

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/29





La determinación de la naturaleza jurídica de estas aportaciones y el régimen jurídico aplicable fue ya desarrollada jurídicamente en su momento por el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones en su informe de 15 de noviembre de 2019, y que por la importancia que tiene al respecto, se reproduce parcialmente:

“(…)3.- Respecto a la puntualización de que en la propuesta debe constar la naturaleza de las ayudas de referencia a favor de los Ayuntamientos, se pone de manifiesto lo siguiente:

La Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece que “... las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

En este sentido, la normativa específica viene determinada por la legislación reguladora del régimen local, concretamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) de cuyo tenor se desprende la competencia de los Cabildos Insulares para la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, a la que se suma la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos insulares (en adelante LC), en cuyo capítulo II se regula las competencias de los cabildos insulares en cuanto órganos de gobierno, administración y representación de las islas como entes locales, desarrollando las competencias propias que ostentan los cabildos por su asimilación a las diputaciones provinciales, específicamente en materia de asistencia a los municipios.

En tal sentido, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1 y 10.3 a) de la LC, los Cabildos prestarán asistencia técnica, de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico a los municipios de su respectiva isla, especialmente a los de menos de 20.000 habitantes, y con atención preferente a los municipios con insuficiente capacidad económica y de gestión, así como al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos, concretando la competencia de asistencia técnica, jurídica y económica en su artículo 11, en el ámbito competencial que ostenta esta Consejería Insular, en la Implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como de la administración electrónica.

Por lo que respecta al procedimiento a seguir para la aprobación de los instrumentos a través de los cuales materializar la competencia de asistencia a los Municipios, según parece desprenderse del artículo 11.2 de la LC, ha de ser una norma de naturaleza reglamentaria la que establezca las condiciones y requisitos exigidos para los distintos tipos de asistencia, así como la forma de financiación que en cada caso corresponda. Esta conclusión es la que motivó la aprobación por acuerdo plenario de 26 de octubre de 2018 del Reglamento del servicio de asistencia técnica específica en materia de implantación de tecnología de la Información, de las Comunicaciones y en administración electrónica a los municipios de la Isla de Tenerife.

Este Reglamento, viene a completar la normativa específica aplicable a la asistencia técnica municipal en materia de informática, comunicaciones e implantación de la administración electrónica, siendo el instrumento donde se articula además de los potenciales beneficiarios, la forma de financiación, las responsabilidades, las formas de ejecución y el procedimiento a seguir para la determinación y ejecución de las líneas de actuación y concreción de los beneficiarios. A este respecto, se prevé en su artículo 9 la aprobación con carácter anual de un Plan de proyectos específico, que agrupará todos los proyectos previstos, conforme a la disponibilidad presupuestaria

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/29





de cada ejercicio. En su aprobación se prevé que el proceso sea con la participación de los Ayuntamientos y posteriormente una vez aprobados y publicado en la web corporativa, se remite a todos los Municipios de la isla al objeto de que formalicen las solicitudes de adhesión a aquellas líneas de actuación que resulten convenientes a sus intereses, correspondiendo la aprobación de la adhesión definitiva al órgano unipersonal que tenga atribuidas las competencias en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación y Sociedad de la Información (Art. 9 del Reglamento del servicio de asistencia técnica específica en materia de implantación de tecnología de la Información, de las Comunicaciones y en administración electrónica a los municipios de la Isla de Tenerife)”

Concluyendo: “En virtud de lo expuesto y en atención a lo expresamente previsto en la Disposición adicional octava de la LGS, estamos ante subvenciones que tienen su propio régimen jurídico, esto es la normativa específica antes relacionada (Legislación de Régimen Local, LC y Reglamento interno)”.

II. - En el citado reglamento se plasman las siguientes líneas de actuación: administración electrónica, gestión del talento, gobierno abierto y mejora de los servicios públicos.

III.- El artículo 20 y siguientes del citado reglamento establece la aprobación de Planes Anuales de Proyectos para el desarrollo y ejecución de los proyectos concretos, cuyo procedimiento en síntesis se articula de la siguiente manera:

- En cada anualidad, se elaborará un Plan anual de proyectos específico, que agrupará todos los proyectos previstos, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.
- El Plan anual se comunicará por el Cabildo a los 31 municipios de la isla, con el fin de recabar las posibles propuestas y aportaciones que se estimen oportunas desde los ayuntamientos, con carácter previo a su aprobación.
- En el plazo de 15 días desde la recepción del borrador, cada ayuntamiento podrá remitir las propuestas y aportaciones que estime oportunas. Todas las comunicaciones se deberán realizar por escrito a través del registro electrónico. A la vista de las propuestas y aportaciones recibidas, el Plan se aprobará por Consejo de Gobierno y tras su aprobación se requerirá a los Ayuntamientos la formalización de la solicitud de adhesión por la Alcaldía, en el plazo de 15 días desde la notificación del plan, a los proyectos que les sean de interés y a los que puedan adherirse según su grupo de prioridad.
- Una vez comprobado que se reúnen y cumplen con las condiciones previstas en el Plan, previo informe técnico sobre el resultado, se emitirá resolución de adhesión o desistimiento por el órgano unipersonal que tenga atribuidas las competencias en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación y Sociedad de la Información, en el plazo de un mes

IV.- Que, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior para la aprobación del Plan Modernización Municipal del año 2025, se comunicó el borrador de dicho Plan a los 31 ayuntamientos.

V.- Respecto de la entrega de fondos en la modalidad de ejecución de los proyectos por los ayuntamientos (concretamente los Proyectos P25.2. A y P25.2. D (modalidad Ayuntamiento), conforme a lo dispuesto en el artículo 26.1 del citado reglamento “La aportación económica correspondiente se hará efectiva mediante un anticipo del 100 % del importe concedido, siempre que

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/29





la entidad esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el Cabildo”. Dicha entrega “...está vinculada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no será necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional por parte del ayuntamiento”, si bien se deberá justificar “Antes de la finalización del plazo de justificación de cada proyecto, que con carácter general será de tres meses, a partir de la conclusión de su plazo de ejecución.”

VI.- En relación con el crédito para hacer frente a las aportaciones económicas, para la ejecución del proyecto P25.2.A bajo la modalidad de ejecución por los Ayuntamientos consta crédito adecuado y suficiente para la aprobación del citado proyecto que implica una aportación económica de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000,00€ IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0334-9221-46240.

Por otro lado, y en relación con la ejecución del proyecto P25.2.D, el cual se ejecuta bajo la modalidad de ejecución por los Ayuntamientos, consta crédito adecuado y suficiente para la aprobación del citado proyecto que implica una aportación económica de DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (214.686,06€) IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0334-9221-46240.

VII.- En relación con los gastos que se asumen con dicho Plan, los siguientes proyectos se encuentran encuadrados en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016–2025 (MEDI) y se trata de un gasto financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias FDCAN, correspondiéndose los proyectos con las siguientes líneas de actuación establecida dentro del Programa 1.5 “Tenerife Digital”, del Eje 1 Tenerife 2030 y FDCAN:

- El proyecto **P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y 2), se corresponde con MEDI 1.5.2.2 y FDCAN 1.5.8
- El proyecto **P25.1B. Alojamiento de portales web**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y 2), se corresponde con MEDI 1.5.2.2 y FDCAN 1.5.8
- El proyecto **P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y 2), se corresponde con MEDI 1.5.2.2 y FDCAN 1.5.8
- El proyecto **P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3), se corresponde con MEDI 1.5.2.1 y FDCAN 1.5.7
- El proyecto **P25.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y 2), se corresponde con MEDI 1.5.2.2 y FDCAN 1.5.8
- El proyecto **P25.1F. Alojamiento de portales de participación**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3), se corresponde con MEDI 1.5.2.2 y FDCAN 1.5.8
- El proyecto **P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se corresponde con MEDI 1.5.2.2 y FDCAN 1.5.8
- El proyecto **P25.1H. Correo electrónico en la nube**. Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se corresponde con MEDI 1.5.2.1 y FDCAN 1.5.7

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/29





- El proyecto **P25.2.B Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se corresponde con MEDI 1.5.2.3 y FDCAN 1.5.9
- El proyecto **P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se corresponde con MEDI 1.5.2.3. y FDCAN 1.5.9
- El proyecto **P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se corresponde con MEDI 1.5.2.2. y FDCAN 1.5.8
- El proyecto **P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y 2), se corresponde con MEDI 1.5.2.2 y FDCAN 1.5.8
- El proyecto **P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad: Todos los Ayuntamientos), se corresponde con MEDI 1.5.2.3 y FDCAN 1.5.9
- El proyecto **P25.3C. Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1 y de más de 20.000 habitantes con el régimen de participación indicado en el plan), se corresponde con MEDI 1.5.2.3 y FDCAN 1.5.9
- El proyecto **P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3), se corresponde con MEDI 1.5.2.2 y FDCAN 1.5.8
- El proyecto **P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se corresponde con MEDI 1.5.2.4 y FDCAN 1.5.2.
- El proyecto **P25.5 Formación y concienciación.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3), se corresponde con MEDI 1.5.2.5 y FDCAN 1.5.11
- El proyecto **P25.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se corresponde con MEDI 1.5.2.4 y FDCAN 1.5.10
- El proyecto **P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se corresponde con MEDI 1.5.2.4 y FDCAN 1.5.10
- El proyecto **P25.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1, 2 y 3 que suscribieron los convenios de ejecución del Plan Insular de Bibliotecas 2016-2025), se corresponde con MEDI 1.5.4.2 y FDCAN 1.5.19
- El proyecto **P25.12. Apoyo al sistema interno de información.** Ejecución por el Cabildo. (Prioridad 1), se corresponde con MEDI 1.5.2.1 y FDCAN 1.5.7.

En cuanto a los proyectos "P25.2.A Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e" y "P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal", estos no se encuentran encuadrados dentro de ninguna financiación externa, sino que serán financiados íntegramente por el Cabildo Insular de Tenerife.

VIII.- Conforme la Instrucción para la Introducción en el SIGEC de proyectos de gasto MEDI y publicación de las licitaciones y adjudicaciones derivadas del mismo aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de febrero de 2019 "7.-...Las licitaciones se redactarán incluyendo el acrónimo MEDI y seguido de guion y sin espacios se especificará el código de proyecto de gasto, ..."

www.tenerife.es

Página 14 de 29

901 501 901

Plaza de España, 3 - 38003

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/29





así como denominación del proyecto. ... 8.- Cuando las intervenciones vayan a ser licitadas y ejecutadas por terceros, como Ayuntamientos... (y sean por lo tanto motivo de transferencia de crédito) el tercero debe quedar explícitamente obligado a cumplir las condiciones expuestas en el punto 7 para las licitaciones

IX.- En aplicación supletoria, el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual establece que “No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

...

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.”

En este sentido, con fecha 12 de agosto del 2025, por parte de la Tesorería de esta Corporación Insular se emite certificado de que todas las entidades a las cuales, esta Corporación Insular va a proceder a realizar una aportación económica a su favor, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias a excepción del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla e Icod de los Vinos, cuyos certificados fueron negativos.

A este respecto, a los indicados Ayuntamientos de San Juan de la Rambla e Icod de los Vinos, se les procedió a requerir, el 13 de agosto del 2025, a los efectos de que procedieran a abonar las deudas que tuvieran con esta Corporación.

Con fecha 21 de agosto, en lo que se refiere al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, éste procede a realizar el abono integro de la deuda, emitiéndose al efecto, por parte de la Tesorería de esta Corporación, el 28 de agosto del 2025, certificado positivo de estar al corriente con las obligaciones tributarias. En lo que se refiere al Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con fecha 21 de agosto del 2025, remite, al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, informe por el cual se desprende que ha procedido a abonar parte de la deuda que tiene con esta Corporación. Al únicamente informarse sobre el abono de una parte de la deuda, el indicado Ayuntamiento sigue sin encontrarse al corriente con esta Corporación, por tal motivo, no procede aprobar a favor de este Ayuntamiento la adhesión al proyecto P25.2.A y por tanto, no procede realizar el abono indicado por parte del Servicio Técnico.

X.- Conforme al artículo 26.4.a) del Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, la justificación de los proyectos cuya ejecución se realizará por parte de los Ayuntamientos, antes de la finalización del plazo de justificación, el cual, con carácter general, será de tres meses, a partir de la conclusión del plazo de ejecución, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Secretario/a o Interventor/a de la Corporación Municipal en el que se haga constar: La realización o ejecución del proyecto, la declaración global de los ingresos percibidos y los gastos realizados, debiendo figurar, en la anualidad correspondiente, el desglose de

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/29





las obligaciones reconocidas, concepto y fechas de pago, en los términos de la memoria presentada con la solicitud.

- Memoria técnica que describa de forma pormenorizada el proyecto ejecutado.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el gasto realizado y el cual debe de justificarse será el efectivamente pagado por los Ayuntamientos a los proveedores con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

XI.- En lo que al órgano de competente para la adopción del presente acuerdo respecta, y a la vista de lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 del 23 de agosto de 2023, por el cual se procede a la delegación en el órgano superior o directivo que tenga atribuida las competencias en materia de modernización y asistencia municipal la aprobación de la adhesión o desistimiento de los Ayuntamiento de la Isla de Tenerife a los Planes de Modernización Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios.

XII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la extensión del servicio propuesto deberá someterse a la fiscalización de la Intervención General. Por contra, en base a lo dispuesto en Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en su artículo 3, así como el apartado Tercero de las "Instrucciones internas sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica", de 19 de julio de 2017, no será preceptivo informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular.

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, y visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 2 de a septiembre del 2025, por la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**, se adopta de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Aprobar la adhesión de los siguientes Ayuntamientos de conformidad con los proyectos del Plan de Modernización Municipal 2025 que se detallan:

Proyecto	Ayuntamientos
P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna
P25.1B. Alojamiento de portales web	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, La Guancha, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/29





	<i>Prioridad 2: Güímar y San Miguel de Abona.</i>
P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia	<i>Prioridad 1: Arafo, El Sauzal, Fasnía, Garachico, La Victoria de Acentejo, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide y Vilaflor de Chasna.</i> <i>Prioridad 2: Guía de Isora, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona.</i>
P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo	<i>Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula y Santiago del Teide.</i> <i>Prioridad 2: Candelaria e Icod de los Vinos.</i> <i>Prioridad 3: Granadilla de Abona, La Orotava, Puerto de la Cruz y San Cristóbal de la Laguna.</i>
P25.1E. Servicio de copias de seguridad para contingencias	<i>Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</i> <i>Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora e Icod de los Vinos.</i>
P25.1F. Alojamiento de portales de participación	<i>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, EL Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</i> <i>Prioridad 2: Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona.</i> <i>Prioridad 3: La Orotava y Puerto de la Cruz.</i>
P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)	<i>Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</i>
P25.1H. Correo electrónico en la nube	<i>Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Tanque, Fasnía, Los Silos, San Juan de la Rambla y Vilaflor de Chasna</i>
P25.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e	<i>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos,</i>

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/29





	<p>San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</p> <p>Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, San Miguel de Abona y Tacoronte</p>
P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario	<p>Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Tanque, Fasnía, Los Silos y Vilaflor de Chasna.</p>
P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local	<p>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla y Vilaflor de Chasna.</p>
P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal	<p>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna</p>
P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica	<p>Prioridad 1: Fasnía, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Tegueste, Vilaflor de Chasna.</p>
P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos	<p>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna.</p> <p>Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona, Tacoronte.</p>
P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información	<p>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</p> <p>Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona.</p> <p>Prioridad 3: Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz y San Cristóbal de La Laguna.</p>
P25.3C. Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad	<p>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos,</p>

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/29





	<p><i>San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</i></p> <p><i>Prioridad 2: Guía de Isora</i></p> <p><i>Prioridad 3: Puerto de la Cruz y San Cristóbal de La Laguna</i></p>
P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo	<p><i>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</i></p> <p><i>Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Icod de los Vinos, y San Miguel de Abona.</i></p> <p><i>Prioridad 3: Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz</i></p>
P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web	<p><i>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</i></p>
P25.5 Formación y concienciación	<p><i>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</i></p> <p><i>Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona y Tacoronte</i></p> <p><i>Prioridad 3: Adeje, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna.</i></p>
P25.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales	<p><i>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</i></p>
P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales	<p><i>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla,</i></p>

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/29





	Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
P25.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales	<p>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</p> <p>Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona.</p> <p>Prioridad 3: Arona, Los Realejos, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna.</p>
P25.12. Apoyo al sistema interno de información	<p>Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.</p>

SEGUNDO: Conceder la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000,00€) para la ejecución del proyecto "P25.2.A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e" de ejecución por los Ayuntamientos (Prioridad 1 y 2), todo ello, con cargo a la partida presupuestaria 25-0334-9221-46240 (nº de subvención 25-1434) autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación, de conformidad con el siguiente detalle y desglose por Ayuntamientos:

Ayuntamiento/NIF	Prioridad	Partida Presupuestaria/Nº Subvención	Nº propGasto/ItemGasto del importe concedido	Importe abonar
Arafo P3800400H	1	0334-9221-46240/25-1434	25-7603/25-20736	15.000,00 €
Buenavista del Norte P3801000E	1	0334-9221-46240/25-1434	25-7619/25-20748	15.000,00 €
Candelaria P3801100C	2	0334-9221-46240 /25-1434	25-7625/25-20756	20.000,00€
El Rosario P3803200I	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7630/25-20761	15.000,00 €
El Sauzal P3804100J	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7631/25-20762	15.000,00 €
El Tanque P3804400D	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7633/25-20764	15.000,00 €
Fasnia P3801200A	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7640/25-20770	15.000,00 €
Garachico P3801500D	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7641/25-20771	15.000,00 €
Guía de Isora P3801900F	2	0334-9221-46240 /25-1434	25-7642/25-20772	20.000,00 €
Güímar P3802000D	2	0334-9221-46240 /25-1434	25-7643/25-20773	20.000,00 €

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/29





La Guancha P3801800H	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7644/25-20774	15.000,00 €
La Matanza de Acentejo P3802500C	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7648/25-20791	15.000,00 €
La Victoria de Acentejo P3805100I	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7650/25-20796	15.000,00 €
Los Silos P3804200H	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7653/25-20807	15.000,00 €
San Juan de la Rambla P3803400E	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7654/25-20812	15.000,00 €
San Miguel de Abona P3803500B	2	0334-9221-46240 /25-1434	25-7655/25-20815	20.000,00 €
Santa Úrsula P3803900D	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7656/25-20817	15.000,00 €
Santiago del Teide P3804000B	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7657/25-20821	15.000,00 €
Tacoronte P3804300F	2	0334-9221-46240 /25-1434	25-7658/25-20827	20.000,00 €
Tegueste P3804600I	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7659/25-20829	15.000,00 €
Vilaflor P3805200G	1	0334-9221-46240 /25-1434	25-7660/25-20833	15.000,00 €
Total				340.000,00€

TERCERO: Conceder la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (214.686,06€) para la ejecución del proyecto "P.25.2.D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal" (Prioridad 1), con cargo a la partida presupuestaria **25-0334-9221-46240 (nº de subvención 25-1435) autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación**, de conformidad con el siguiente detalle y desglose por ayuntamientos:

Ayuntamiento	Prioridad	Partida presupuestaria/ Nº Subvención	Nº propGasto/ItemGasto/	Importe concedido
Vilaflor de Chasna P3805200G	1	0334-9221-46240/25-1435	25-7662/25-20902	18.000,00 €
El Tanque P3804400D	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7663/25-20847	16.304,54 €
Fasnia P3801200A	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7666/25-20865	18.000,00 €

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyza	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyza		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/29





Los Silos P3804200H	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7670/25-20880	15.398,74 €
Buenavista del Norte P3801000E	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7672/25-20884	15.398,74 €
San Juan de la Rambla P3803400E	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7677/25-20893	12.750,00 €
Garachico P3801500D	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7681/25-20894	12.750,00 €
La Guancha P3801800H	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7685/25-20896	16.000,00 €
Arafo P3800400H	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7686/25-20897	16.000,00 €
La Matanza de Acentejo P3802500C	1	0334-9221- 46240/25-1435	25-7687/25-20899	13.587,12 €
La Victoria de Acentejo P3805100I	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7689/25-20903	11.250,00 €
Tegueste P3804600I	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7691/25-20905	14.200,00 €
Santiago del Teide P3804000B	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7692/25-20906	14.200,00 €
Santa Úrsula P3803900D	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7696/25-20912	13.000,00 €
El Rosario P3803200I	1	0334-9221-46240 /25-1435	25-7697/25-20913	7.846,92 €
Total				214.686,06€

CUARTO: Establecer como plazo de justificación para los proyectos de ejecución por los Ayuntamientos, esto es el proyecto P25.2.A y P25.2.D , el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de cada proyecto, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Secretario/a o Interventor/a de la Corporación Municipal en el que se haga constar: La realización o ejecución del proyecto, la declaración global de los ingresos percibidos y los gastos realizados, debiendo figurar, en la anualidad correspondiente, el desglose de las obligaciones reconocidas, concepto y fechas de pago, en los términos de la memoria presentada con la solicitud.

- Memoria técnica que describa de forma pormenorizada el proyecto ejecutado.

Código Seguro De Verificación	2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuoqyf5FMt3WtoWyZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/29





QUINTO: La justificación por los ayuntamientos del gasto en concepto de las aportaciones económicas concedidas con cargo al proyecto P25.2.A y P25.2.D del Plan de Modernización Municipal 2025, se habrá de referir a la totalidad del importe concedido conforme se indica en la columna “importe concedido” del apartado dispositivo segundo del presente acto.

SEXTO: El plazo de ejecución de los proyectos indicados en el apartado dispositivo primero será de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de la presente Resolución de adhesión.

SÉPTIMO: Publicar dichas aportaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife y comunicarla al Servicio Administrativo de Contabilidad.

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyzA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/29





La Jefa de Servicio
(Firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	2GhxZuogyf5FMt3WtoWyZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Susana Cruz Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones Observaciones: Por ausencia de la Jefatura de Servicio	Firmado	05/09/2025 11:56:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2GhxZuogyf5FMt3WtoWyZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/29

